

**Resolución de Gerencia Municipal N° 126-2020-MDCH/GM**

Chilca, 24 de noviembre del 2020.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA.****VISTO:**

El Informe N° 015-2020-MDCH/ de fecha 17 de noviembre del 2020 suscrito por la Supervisora de Obra Inés Meléndez Castro; El Informe N° 0137-2020-MDCH/GA/SGA de fecha 18 de noviembre del 2020, suscrito por el Sub Gerente de Abastecimiento CPC. Edinho Aristides Mucha Ore; La Opinión Legal N° 220-2020-MDCH/GAL de fecha 20 de noviembre del 2020 suscrito por el Gerente de Asesoría Legal Abog. Ronald Huamán Aguirre; El Informe N° 569-2020-MDCH/GA/SGA de fecha 23 de noviembre del 2020 suscrito por el Sub Gerente de Abastecimiento CPC. Edinho Aristides Mucha Ore; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú así como en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado tiene por finalidad establecer normas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en la contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en la presente Ley;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1444 se modificó la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, a fin de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación; así como fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado y a la Central de Compras Públicas – Perú Compras para fomentar la eficiencia en las contrataciones.





*Resolución de Gerencia Municipal* N° 126-2020-MDCH/GM

Que mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF preceptúa en el numeral 157.2 del artículo N° 157 que igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que como se advierte, la potestad de disponer la ejecución de prestaciones adicionales, así como su reducción, ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra para abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para cumplir con las funciones que le ha asignado la ley;

Que ahora bien con fecha 17 de setiembre del 2020 se suscribió el **CONTRATO N° 011-2020-MDCH/GA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2020-MDCH-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO 142.5 KL, para la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LA AV. PROCERES TRAMO CANAL CIMIR AV. PANAMERICANA SUR, DISTRITO DE CHILCA-HUANCAYO-JUNIN"**. Cantidad total de 3,214 bolsas por un monto total de S/68.000.00 Sesenta y Ocho Mil con 00/100 Soles. Que incluye todos los impuestos de ley. El mismo que establece en la **CLAUSULA DECIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**. El contrato se suscribió al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias. Cuando corresponda de manera supletoria serán aplicables las disposiciones del Código Civil;

Que con fecha 17 de noviembre del 2020 con Memo N° 1134-2020-MDCH/GOP, la Gerencia de Obras Publicas solicita la rebaja (reducción) de cemento y acero ello en mérito al INFORME N° 015-2020-MDCH/GO-SO presentado por Inés D.P. Meléndez Castro Supervisora de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LA AV. PROCERES TRAMO CANAL CIMIR AV. PANAMERICANA SUR, DISTRITO DE CHILCA-HUANCAYO-JUNIN". Mediante el cual concluye aprobar la rebaja del insumo, en amparo a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Teniendo como sustento la problemática social que genero un adicional y deductivo, en salvaguarda de los intereses del proyecto. Causales ajenas a la responsabilidad de los ejecutores;

Que con fecha 18 de noviembre del 2020 con Informe Técnico N° 137-2020-MDCH/GA/SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento realiza un análisis sobre la rebaja consignando el siguiente cuadro detallado;





Reconstruyendo

*Resolución de Gerencia Municipal* N° 126-2020-MDCH/GM

CONTRATO	CANT	MONTO
N°011-2020-MDCH GA	3214	S/ 68,000.00
REBAJA	CANT	MONTO
N°011-2020-MDCH GA	803	S/ 16,989.42
SALDO	CANT	MONTO
N°011-2020-MDCH GA	2411	S/ 51,010.58

Que conforme a lo detallado el **CONTRATO N° 011-2020-MDCH/GA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2020-MDCH-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I 42.5 KL**, se reduce a la cantidad de **2411** bolsas por la suma de **S/ 51,010.58** soles, para la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LA AV. PROCERES TRAMO CANAL CIMIR AV. PANAMERICANA SUR, DISTRITO DE CHILCA-HUANCAYO-JUNIN”** de la obra **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACIÓN DE AGUASFLUVIALES DE LA AV. PROCERES TRAMO CANAL CIMIR AV. PANAMERICANA SUR, DISTRITO DE CHILCA-HUANCAYO-JUNIN**. Mediante el cual concluye aprobar la rebaja del insumo, en amparo a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Teniendo como sustento la problemática social que genero un adicional y deductivo, en salvaguarda de los intereses del proyecto. Causales ajenas a la responsabilidad de los ejecutores;

Que conforme la Opinión Legal N° 220-2020-MDCH/GAL de fecha 20 de noviembre del 2020 suscrito por el Gerente de Asesoría Legal Abog. Ronald Huamán Aguirre, opina que, es **VIABLE** la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. Conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en merito a los informes y documentos de referencia presentado por la Gerencia de Obras Publicas y la Supervisora de la obra.;

Que mediante el Informe N° 569-2020-MDCH/GA/SGA de fecha 23 de noviembre del 2020 suscrito por el Sub Gerente de Abastecimiento CPC. Edinho Arístides Mucha Ore; remito en documento de referencia en la cual detalla que es viable la reducción de las prestaciones del Contrato N° 011-2020-MDCHH/GA, para la adquisición de cemento portland tipo 142.5 KL, para la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LA AV. PROCERES TRAMO CANAL CIMIR AV. PANAMERICANA SUR, DISTRITO DE CHILCA-HUANCAYO-JUNIN”**;



*Reconstruyendo*  
**Resolución de Gerencia Municipal N° 126-2020-MDCH/GM**

Que en virtud de los hechos facticos detallados y con las atribuciones delegadas, además de los preceptos constitucionales, legales y administrativos expuestos y asumiendo funciones como Gerente Municipal con Resolución de Alcaldía N° 076-2020-MDCH/A, debidamente modificado por la Resolución de Alcaldía N° 158-2020-MDCH/A.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la reducción del Contrato N° 011-2020-MDCHH/GA, consistente en la adquisición de cemento portland tipo I 42.5 KL, de 3214 bolsas de cemento valorizado por la suma de S/ 68,000.00 soles, a **2411 bolsas de cemento valorizado por la suma de S/ 51,010.58 soles, destinado a la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LA AV. PROCERES TRAMO CANAL CIMIR AV. PANAMERICANA SUR, DISTRITO DE CHILCA-HUANCAYO-JUNIN"** conforme el siguiente cuadro;

CONTRATO N° 11-2020-MDCH/GA	CANTIDAD INICIAL	MONTO
N°011-2020-MDCH GA	3214	S/ 68,000.00
REBAJA	CANTIDAD A REBAJAR	MONTO
N°011-2020-MDCH GA	803	S/ 16,989.42
SALDO	CANTIDAD ACTUAL	MONTO TOTAL ACTUAL
N°011-2020-MDCH GA	2411	S/ 51,010.58

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el trámite correspondiente se ciña estrictamente a los parámetros establecidos en la Ley N° 30225 y su reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Abastecimiento para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Distrital de Chilca

*Ing. Héctor Castro Pimentel*

**DIRECCIÓN**  
Av. Huancavelica N° 606  
Chilca - Huancayo

**CENTRAL TELEFÓNICA**  
064 - 233381